**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 07/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

 **“Libros para Dirección de Educación”**

**Carátula de Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso:** | 11 Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora:** | 002 – “Dirección de Educación” |
| **COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº:** | 07/2017 |
| **Tipo:** | Compra Directa por Excepción |
| **Fecha de Apertura:** | 10 de noviembre de 2017 HORA 14 |
| **Lugar de apertura de ofertas:** | Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras |

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Compra Directa por Excepción a las editoriales nacionales y extranjeras con presencia en el mercado uruguayo o a quienes las representen en el país.

 El objetivo del presente llamado es adquirir títulos bibliográficos, que se detallan en anexo IV y forma parte integrante del presente, para el Plan Nacional de lectura y otras áreas de Dirección de Educación a efectos de promover la lectura y escritura como herramientas de inclusión social y desarrollo humano en zonas de contexto socioeconómico desfavorable.

**2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de11 de mayo de 2012.

1. Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (APEL).
2. Artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 de 28 de mayo de 2013. (consideración de productos nacionales).
4. Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
5. Decreto 155/013 de 25 de mayo de 2013 RUPE.
6. Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
7. Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
8. Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
9. Ley 18.098 de 12 de enero de 2007

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**4. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

**5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**6. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en**: www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar el Anexo I y II del presente Pliego. No se otorgará plazo para la presentación de los Anexos exigidos.

**Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).**

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

**8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

c) Cuadro de presentación de ofertas ANEXO III.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

**10. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA**

El Departamento de Compras del MEC enviará a la empresa adjudicataria la comunicación correspondiente (resolución de adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha comunicación se deberá realizar la entrega de los artículos adjudicados en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles, previa coordinación con la Sra. Pilar Barreiro Tél: 091842750 (Dirección de Educación).

**11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Cotización: se cotizará el unitario en moneda nacional – el cual regirá a partir del momento en que se inicie el servicio. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Deberá figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

Se indicará el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y cada cuánto se aplicará. A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente, por todo el período contractual.

**12. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos de exento o no.

**13. AJUSTE DE PRECIOS**

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta, en el caso de no especificarla se tomará Grupo 19, Subgrupo 08.

**14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I), artículo 10 de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**15. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Consultas por detalle del servicio a cotizar: comunicarse con Dirección de Educación con la Sra. Pilar Barreiro al Tél: 091842750.
2. Otras consultas: correo electrónico compras@mec.gub.uy, con el asunto “CDE 7/2017 Libros”. Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1208.
3. Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

 Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

1. A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**17. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

**El día 10 de noviembre de 2017 a las 14 horas** se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir muñidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

**18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

* Ponderación Técnica (T): 40% (cuarenta por ciento)
* Ponderación Económica (E): 60% (sesenta por ciento)

 Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

* Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 40. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

1. Antecedentes y referencias – Hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la puntuación. A tales efectos se deberá presentar lista de clientes con mención de persona y teléfono de contacto. El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.
2. Antigüedad de la empresa en el ramo. Hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la puntuación. A tales efectos se deberá presentar copia de inscripción en BPS y DGI.
* Criterios de evaluación Económica

Correspondiendo 60 (sesenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 60 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

**19. ADJUDICACIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

**20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF., en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**21. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

**22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

1. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el MEC procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.

**24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

**25. FACTURACIÓN**

Se facturarán los artículos efectivamente entregados, debiendo presentarse la factura conformada por el responsable en el Departamento de Compras.

**26. INSPECCIONES Y CONTROLES.**

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**27. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

**28. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

1. Apercibimiento
2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
5. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
6. Demanda por daños y perjuicios
7. Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor, y al Registro de Proveedores del Estado.

**29. MULTAS.**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10% de la facturación total mensual.

Segundo incumplimiento: 30% de la facturación total mensual

Tercer incumplimiento: 50% de la facturación total mensual

Cuarto incumplimiento: 100% de la facturación total mensual y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: Cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

**30. RESCISIÓN DE CONTRATO.**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
3. El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Licitación.
4. Mutuo acuerdo.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

**31. CESION DE CREDITOS.**

No operarán las cesiones de los créditos.

**32. IMPREVISIONES.**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**33. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 07/2017**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: ................................................... Vigencia............................................................................

D.G.I.: ................................................... Vigencia.............................................................................

B.S.E.: ................................................... Vigencia.............................................................................

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 07/2017**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar con una **X** en la opción que corresponda)

**A)** No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr. ……………………………………………… C.I. \_.\_ \_ \_.\_ \_ \_-\_ es empleado/director de la empresa que represento y además **reviste la calidad de funcionario del MEC**, desempeñando tareas en ………………………………………………….. , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

**ANEXO III – CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 07/2017**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº de Ítem** | **Cantidad** **ofertada** | **Descripción** | **Precio unitario sin impuestos** | **Precio unitario con impuestos** | **Precio total con imp. incluidos** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**ANEXO IV – DETALLE DE TÍTULOS**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 07/2017**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CANTIDAD MÁXIMA A ADQUIRIR** | **AUTOR/ EDITOR** | **TÍTULO** | **DESTINO** |
| 1 | 20 | A. BROWNE | EL LIBRO DE LOS CERDOS (INFANTIL) | Plan Nacional de lectura |
| 17 | 20 | M. E. WALSH | CANCIONES PARA MIRAR (INFANTIL) | Plan Nacional de lectura |
| 27 | 20 | VARIOS AUTORES | EFECTOS SECUNDARIOS. ANAYA INFANTIL Y JUVENIL (POESÍA PARA JÓVENES) | Plan Nacional de lectura |
| 34 | 20 | JORDI SIERRA I FABRA | LAS SOLEDADES DE ANA (JUVENIL) | Plan Nacional de lectura |
| 38 | 20 | CHRISTIAN BRUEL | JULIA, LA CHICA CON SOMBRA DE CHICO (JUVENIL) | Plan Nacional de lectura |
| 41 | 20 | LINDA DE HAAN | REY Y REY (INFANTIL) | Plan Nacional de lectura |
| 46 | 20 | D. NESQUENS | COMO PEZ EN EL AGUA (INFANTIL) | Plan Nacional de lectura |
| 50 | 20 | IMAPLA | LOS COLORES HABLAN (INFANTIL) | Plan Nacional de lectura |
| 59 | 1 | GIMENO | EL CURRICULUM: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA | DDP |
| 60 | 1 | URUÑUELA  | TRABAJAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (2016) | DDP |
| 62 | 1 | BRYT, FERNANDO | ALTERNATIVAS AL CASTIGO. EDUCACIÓN | DDP |
| 67 | 1 | CAPEA | CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL (2013)  | DDP |
| 71 | 1 | CASTRO | DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL (2016) | DDP |
| 74 | 1 | BOUD | EL FEEDBACK EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROFESIONAL(2015) | DDP |
| 76 | 1 | JOHNSON | EL PRIMER AÑO DE UNIVERSIDAD (2013)  | DDP |
| 77 | 1 | GIMENO | ENSAYOS SOBRE EL CURRÍCULUM: TEORÍA Y PRÁCTICA (2015)  | DDP |
| 78 | 1 | MEDINA | ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (2013) | DDP |
| 81 | 1 | ESCRIBANO  | INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROFESORADO INCLUSIVO (2016)  | DDP |
| 82 | 1 | CONTRERAS | LA AUTONOMÍA DEL PROFESORADO  | DDP |
| 85 | 1 | MONEREO | LA GESTIÓN DE INCIDENTES CRÍTICOS EN LA UNIVERESIDAD (2015) | DDP |
| 86 | 1 | DE PABLOS | LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE EL DESAFÍO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES (2015) | DDP |
| 88 | 1 | RÍOS ALARCÓN  | ORIENTACIÓN EDUCACIÓN.(2015) NOVEDAD  | DDP |
| 90 | 1 | PRING | UNA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN POLÍTICAMENTE INCÓMODA (2016) | DDP |
| 91 | 1 | BAQUERÓ ALÒS, MONTSERRAT; MAJÓ MASFERRER, FRANCESCA;  | 8 IDEAS CLAVE. LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS | DDP |
| 92 | 1 | CONECTA13; TRUJILLO SÁEZ, FERNANDO;  | ARTEFACTOS DIGITALES | DDP |
| 93 | 1 | ITURBE, XABIER;  | COEDUCAR EN LA ESCUELA INFANTIL | DDP |
| 94 | 1 | FIORE-LEYMONIE | DIDÁCTICA PRÁCTICA, PARA ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR (TERCERA EDICIÓN) | DDP |
| 97 | 1 | ENIQUE MARTINEZ | LA EDUCACION URUGUAYA DEL FUTURO QUE NECITAMOS HOY | DDP |
| 98 | 1 | BALLESTER ROCA | LA FORMACIÓN LECTORA Y LITERARIA | DDP |
| 99 | 1 | CLAUDIO RAMA | LA UNIVERSIDAD SIN FRONTERAS | DDP |
| 101 | 1 | ARNAU BELMONTE, LAIA; ZABALA VIDIELLA, ANTONI | MÉTODOS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS COMPETENCIAS | DDP |
| 102 | 1 | JULI PALOU | NUEVOS ESCENARIOS, NUEVOS APRENDIZAJES | DDP |
| 103 | 1 | CLAUDIO RAMA | POLITICAS Y REFORMAS UNIVERSITARIAS | DDP |
| 104 | 1 | AMPARO ESCAMILLA | PROYECTOS PARA DESARROLLAR INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y COMPETENCIAS CLAVE | DDP |
| 105 | 1 | MARIA DIBARBURE | SER PARTE, FORMAR PARTE (CLAEH) | DDP |
| 107 | 1 | TIM RAPLEY | LOS ANALISIS DE CONVERSACION, DE DISCURSO Y DOCUMENTOS EN INVESTIGACION CUALITATIVA  | DDP |
| 110 | 1 | REIMERS | ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL SIGLO XXI | DDP |
| 117 | 1 | EDWARD RUSSELLWALLING | TRANSITAR LA FORMACION PEDAGOGICA  | DDP |
| 118 | 1 | AUTORES VARIOS  | SELECCION Y EVALUACION DE DIREC. DE CENTROS EDU | DDP |
| 120 | 1 | LEV VYGOTSKY | DESARROLLO DE LOS PROCESOS PSICOLÓGICOS  | DDP |
| 135 | 5 | E. FIGUEREDO Y G. PÉREZ.  | ARRIBA EN LAS RAMAS | Donación |
| 138 | 5 | MAURICIO ALMADA | CRÓNICA DE UNA INFAMIA.  | Donación |
| 139 | 5 | GEMMA LLINÁS Y A. FANLOS | LA MITAD DE JUAN.  | Donación |
| 140 | 5 | ADELA TURÍN | UNA FELIZ CATÁSTROFE | Donación |
| 141 | 5 | N. LÓPEZ Y M. CAMEROS | LA CENICIENTA QUE NO QUERÍA COMER PERDICES.  | Donación |
| 142 | 5 | ANTHONY BROWNE | LAS PINTURAS DE WILLY.  | Donación |
| 143 | 5 | LEO LIONNI | EL SUEÑO DE MATÍAS.  | Donación |
| 145 | 12 | DECRETO 500/91 ACTUALIZADO | Dirección de Educación |
| 146 | 2 | TOCAF | Dirección de Educación |
| 147 | 2 | TOFUP | Dirección de Educación |

**Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, no generan obligación de compra por parte del MEC.**